

Convocatoria 2024 subvenciones a las actividades de promoción de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de los entes representativos de la economía social de ámbito estatal.

DATOS CONVOCATORIA

Título	Convocatoria 2024 subvenciones a las actividades de promoción de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de los entes representativos de la economía social de ámbito estatal.
Objetivo	Contribuir a la financiación de los gastos derivados de la realización de actividades de apoyo y promoción de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, así como a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de los entes representativos de la economía social de ámbito estatal, para facilitar el cumplimiento de los fines propios de estas entidades. Las líneas de investigación de las propuestas presentadas deberán estar enmarcadas en una de las siguientes (únicamente se especifican la línea 1 y 3 en las que puede presentarse las Universidades como beneficiario): a) Línea 1: para acciones de ámbito estatal de formación, difusión y fomento de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas. b) Línea 2: Las Universidades no pueden participar en esta línea. c) Línea 3: para el desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de Economía Social. <u>Actividades dentro líneas 1 y 3:</u> 1.º Incrementar el número de cooperativas y entidades de la economía social. 2.º Estimular aquellas actividades que se adecúen a las políticas del Ministerio de Trabajo y Economía Social en el campo del fomento de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas. 3.º Aumentar el número de personas emprendedoras como agentes activos del crecimiento y el desarrollo económico mediante la constitución de sociedades cooperativas que actúen en campos relacionados con el bienestar social ambiental y de progreso. 4.º El descenso de los niveles de desigualdad en el acceso al mercado de trabajo de mujeres, personas con discapacidad y de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de acceso y/o permanencia en el empleo como jóvenes, personas paradas de larga duración, mayores de 45 años y colectivos en situación o riesgo de exclusión social. 5.º Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de Economía Social, que se incorporó como una de las denominadas «políticas palanca» en el «Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible».
Entidad convocante	Ministerio de Trabajo y Economía Social
Web	SNPSAP (hacienda.gob.es) Presentación solicitudes: SedeWebCiudadano (mites.gob.es)

Plazo	Respecto de las actividades recogidas en las líneas 1 y 3, se podrá tramitar una única solicitud por cada entidad para las actividades contenidas en los apartados 1.º y 2.º y un máximo de 4 por cada entidad para las actividades contenidas en las letras 3.º, 4.º y 5.º Si está interesado, deberá remitir a policien@uv.es los anexos II, IV y VI del proyecto empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la presente convocatoria antes de las 14 horas del 4 de octubre, para su elección por la Subcomisión de investigación en caso de existir más de una propuesta por actividad. Tras el estudio de las propuestas recibidas por parte de la Subcomisión de Investigación correspondiente, los interesados serán informados de la propuesta/s seleccionadas. Plazo Entidad convocante: Desde 23 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2024.
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Duración	La fecha límite para presentar la documentación justificativa de la subvención será el último día del mes de febrero del ejercicio siguiente al de la correspondiente convocatoria.
Dotación	Las cuantías individualizadas de la subvención a percibir serán las señaladas a continuación: En las líneas 1 y 3 para acciones de ámbito estatal de formación, difusión y fomento de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, así como para el desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de Economía Social: 1.º Para las actividades señaladas en el artículo 4.2.a) apartados 1.º y 2.º, el importe máximo de la subvención a conceder será de 165.000 euros. 2.º Para las actividades señaladas en el artículo 4.2.a) apartados 3.º, 4.º y 5.º el importe máximo de la subvención a conceder será de 55.000 euros.
OBSERVACIONES	
Observaciones	La solicitud de subvención se presentará con firma electrónica de la persona que tenga poder de representación suficiente. COMPATIBILIDAD: 1. Las subvenciones reguladas en esta orden serán compatibles con cualquier otra clase de subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad. No obstante lo anterior, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad subvencionada. 2. En todo caso, la obtención concurrente para la misma actividad de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá ser comunicada al órgano instructor.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Gestores SGI	policien@uv.es (consultas de tramitación); sijuseg@uv.es (consultas presupuestarias) y contratainves@uv.es (consultas contratación personal).